

TEMUCO, **03 MAY 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el Programa Ayuda Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 27 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

COLCHONETAS				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	MARISA REYES SANDOVAL	18.439.145-7		2
2	MARÍA MUÑOZ SANHUEZA	4.128.508-7		1
3	DANIEL MARTÍNEZ ACUÑA	5.439.019-K		1
4	MATILDE TAPIA FIGUEROA	12.535.435-1		2
5	JOSÉ NÚÑEZ ESPINOZA	12.931.230-0		2
6	SOLANGE MARTÍNEZ MUÑOZ	14.543.204-9		2
7	KATHERINE BARRIA LIMARIE	17.067.596-7		6
8	SUSAN VILLEGAS VÁSQUEZ	13.142.235-0		2
9	SUSANA MUÑOZ VEGA	12.708.893-4		1
10	SOLANGE MELLADO ROMERO	13.964.350-K		1
11	JUAN RAMOS MÉNDEZ	9.727.693-5		1
12	JOSÉ RUDOLFF AGUILERA	4.875.663-8		1
13	NATALIA INOSTROZA GONZÁLEZ	17.044.094-3		3
14	YIXSSY MUÑOZ ÁLVAREZ	20.362.849-8		2
15	JAIME MORAGA MUÑOZ	13.083.996-7		2
16	DIALITT PINCHEIRA ESCOBAR	15.887.079-7		1
17	MARITZA GREY CABEZAS	13.733.452-6		2
18	ISNELDA RIFFO VIVEROS	10.200.418-3		1
19	MARGARITA ÁLVAREZ RANINQUEO	19.195.745-8		1
20	INÉS ASTETE MATUS	9.630.311-4		3
21	PETRONILA RÍOS CABRERA	15.651.705-4		2
22	CELESTE CANDIA SANDOVAL	15.744.876-5		2
23	YISSENIA QUINTANA OPAZO	18.340.438-5		2
24	LORENA ESPEJO ALDEA	12.486.564-6		2
25	CAMILA FERNÁNDEZ MELLADO	19.163.482-9		2
26	CLAUDIA MORAGA BECERRA	16.634.657-6		2
27	GUILLERMINA NAVARRETE TRONCOSO	6.307.110-2		5
			TOTAL	54

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 54 Colchonetas, en beneficio de 27 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V&B
D. Asesoría Jurídica